Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 11:33:08 -05:00

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0158-2025/DP-OGAF

Lima, 26 de noviembre de 2025

**VISTO**:

El Memorando Nº 0268-2025-DP/OGAF-OTES para aprobar la apertura y designación del responsable de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025 y Anexo 01, que adjunta los memorandos Nº 0624-2025-DP/OGPP-OPRE y N° 0895-2025-DP/OGAF, el Informe N° 63-2025-DP/OAF-CIP, los Memorandos Nº 0508-2025-DP/OGPP, N° 0166-2025-DP/OD-AQP y Nº 0161-2025-DP/OD-AQP y el Informe N° 0723-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, regula el Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en adelante DIRECTIVA TESORERÍA, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01 se aprueba la Directiva Nº 003-2024- EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, con el numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 014-2024/DP, de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó la creación del Módulo Defensorial (MOD) de Camaná y, posteriormente, con Resolución Defensorial N° 034-2025/DP, dispone como fecha de inicio de las actividades del precitado Módulo Defensorial, el 21 de noviembre de 2025;

Que, con Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025 y, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 0114-2025-DP/OGAF de fecha 03 de noviembre de 2025, se aprueba su modificatoria, la cual en adelante se denominará la DIRECTIVA;

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 11:33:08 -05:00

Que, con Memorando N° 0895-2025-DP/OGAF de fecha 20 de noviembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas en atención al Informe N° 63-2025-DP/OAF-CIP emitido por Control Interno Previo y los Memorandos Nº 0508-2025-DP/OGPP y Nº 0161-2025- DP/OD-AQP traslada y requiere a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con copia a la Secretaría General, la Certificación de Crédito Presupuestario para Apertura del Fondo de Caja Chica 2025 del Módulo Defensorial de Camaná, el mismo que fue atendido con los Memorandos Nº 0508-2025-DP/OGPP y Nº 0624-2025-DP/OGPP-OPRE;

Que, asimismo, con Memorando Nº 0166-2025-DP/OD-AQP, de fecha 10 de noviembre de 2025, la Oficina Defensorial de Arequipa informa y solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas la designación de doña Cinthya Pamela Valdez Quispe como responsable de la administración de la Caja Chica para el Módulo Defensorial de Camaná para el año 2025;

Que, con Informe N° 0723-2025-DP/OGAJ, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con los visados de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° y los literales d), m) y r) del artículo 48º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la apertura de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025 y **ASIGNAR la suma total de S/ 933.00** (**NOVECIENTOS TREINTA Y TRES y 00/100 SOLES**), con cargo a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a doña **Cinthya Pamela VALDEZ QUISPE** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Camaná, a partir de la aprobación de la presente Resolución.

**Artículo Tercero**. – **DESIGNAR** a doña **Andrea Livia SARAYASI TEJADA**, Jefa de Oficina Defensorial II de la Oficina Defensorial de Arequipa de la Defensoría del Pueblo, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA.

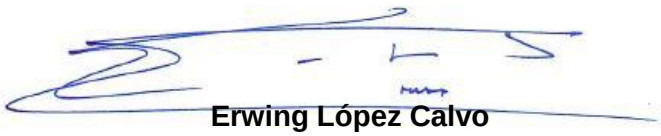
**Artículo Cuarto**. – **REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, a las Oficinas de Contabilidad, Tesorería y Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina Defensorial de Arequipa y al Módulo Defensorial de Camaná, para los fines que les competen a cada una de ellas.

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 11:33:08 -05:00

**Artículo Quinto**. - Se dispondrá la realización de arqueos inopinados periódicos, sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control que podría realizar el Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.4.1) de la DIRECTIVA.

**Artículo Sexto**. -**ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**Erwing López Calvo**
**Director General**
**Oficina General de Administración y Finanzas**
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26-11-2025 11:33:08 -05:00

Defensoría del Pueblo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 26/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0154 6972 0442 5434